

**Constancia Secretarial:** El 1 de marzo de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

*República de Colombia*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., nueve de junio de dos mil veintidós

**Radicación 2020-00914**

En atención a la documental que antecede, el Despacho dispone:

1. Tener por notificado al demandado **Elser Norberto Pineda Gómez** conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2020, quien en su oportunidad guardó silencio.
2. Seria del caso, emitir la decisión correspondiente, ordenando seguir adelante la ejecución conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, si no fuera porque el Despacho advierte que, no se practicó el embargo ordenado por esta Sede Judicial en el auto del 3 de febrero de 2021, siendo requisito palmario para continuar la ejecución.

En tal sentido, se pone en conocimiento del extremo actor las respuestas allegadas por la Superintendencia de Notariado y Registro (*pdf. 15-17*) para que, se pronuncie y realice los actos pertinentes de ser el caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 029 del 10 DE  
JUNIO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77521310b6e6c76973437a88f8747bc9ed33d1b5466ca39322fbfc234215ac9**

Documento generado en 07/06/2022 11:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>